



**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO A LA PRODUCCION CIENTÍFICA DE
LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

(Aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 14 de febrero de 2022)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La generación de conocimiento en todos los ámbitos del saber, su transferencia y su aplicación para la obtención de un beneficio social, cultural o económico, son actividades fundamentales para el progreso de la sociedad. Las universidades contribuyen de manera significativa a esta meta y también a la solución de problemas sociales mediante la creación de conocimiento.

La Universidad de La Rioja, como institución pública dedicada a la docencia, a la investigación y a la transferencia del conocimiento, tiene como uno de sus fines la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura. La Universidad de La Rioja tiene por lo tanto la labor de apoyar e impulsar la difusión de los resultados de la investigación mediante el Acceso Abierto (*Open Access*). El Acceso Abierto de la producción científica es la comunicación de forma pública de los resultados de la investigación, permitiendo el acceso inmediato y sin limitaciones, a través de internet, al informe científico en un formato completo.

La Universidad de La Rioja está igualmente comprometida con la Ciencia Abierta (*Open Science*) que se fundamenta no solo en hacer públicos los documentos científicos, sino también los datos de investigación, las metodologías y los procesos en los que se fundamentan para conseguirlos, entre otros. La Ciencia Abierta conlleva una aproximación colaborativa, transparente y accesible a la investigación, que implica un cambio radical en la forma de concebir la investigación y la difusión de los resultados.

Esta política se sustenta en un marco normativo previo y en la elaboración de declaraciones por parte de organismos nacionales e internacionales a favor del Acceso Abierto. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 37, dispone que: "El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación". Igualmente, para el desarrollo del Acceso Abierto la citada Ley encomienda el establecimiento de repositorios, propios o compartidos. Además, el acceso abierto de dicha versión digital podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.

De acuerdo con el Real Decreto 99/2011 por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado, en su artículo 14.5, se establece que: "una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos". A este respecto en la Normativa de elaboración de tesis doctoral de la Universidad de La Rioja se menciona expresamente que: "una vez aprobada la tesis doctoral, se remitirá un ejemplar de la misma al Archivo General de la universidad y se enviará a la Biblioteca copia electrónica de la misma para su incorporación en el repositorio institucional en formato electrónico abierto".

Los planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación de la Agencia Española de Investigación inciden en la importancia del Acceso Abierto. En la convocatoria nacional del año 2020 de ayudas a Proyectos de I+D+i, en el artículo 19, dentro de las obligaciones de las entidades beneficiarias, se indica textualmente que: "la publicación se producirá en un plazo no superior a los seis meses tras su publicación comercial, salvo en el área de Ciencias Sociales y Humanidades, donde el plazo establecido no será superior a un año. Los datos de investigación se deberán depositar en repositorios institucionales, nacionales y/o



internacionales antes de que transcurran dos años desde la finalización del proyecto, con el fin de impulsar el acceso a datos de investigación de las ayudas financiadas”.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), en la Asamblea General de 19 de febrero de 2019, suscribió un documento de compromisos de las universidades ante la Ciencia Abierta que recoge una declaración de diez acciones dedicadas a impulsar su implantación. Más recientemente en la Asamblea General ordinaria de la CRUE, del jueves 29 de abril de 2021, se aprobaron por unanimidad diferentes iniciativas y propuestas para el impulso del Acceso Abierto, en los denominados Acuerdos Transformativos.

En el contexto europeo, las dos primeras iniciativas a favor del Acceso Abierto fueron en el año 2002 la Declaración de Budapest (*Budapest Open Access Initiative*) y en año 2003 la Declaración de Berlín (*Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*). La Comisión Europea lanzó en el año 2008 el programa piloto en Acceso Abierto. En el 2009 nació la iniciativa europea denominada OpenAIRE (*Open Access Infrastructure for Research in Europe*) como una infraestructura tecnológica y de servicios que apoya la correcta implementación de las políticas europeas de Acceso Abierto a publicaciones y datos de investigación. Deben destacarse también las conclusiones procedentes de la Comisión Europea, con fecha de abril de 2016, que insistían en la voluntad de transitar hacia un sistema de Ciencia Abierta. Por su parte, en junio de 2017, la *European Universities Association* publicó un documento de recomendaciones denominado *Towards Full Open Access in 2020*. En particular es digno de mención la cláusula 29 del programa H2020 que obliga a los investigadores beneficiarios de ayudas a garantizar el Acceso Abierto a todas las publicaciones científicas con revisión por pares lo antes posible.

Finalmente, la Universidad de La Rioja y la Fundación DIALNET han estado desarrollando, potenciando y consolidado el Portal de la Investigación como repositorio institucional de producción científica. En el Portal de la Investigación se depositan los textos completos de los documentos científicos producidos por la Universidad de La Rioja para su consulta libre y preservación. Como repositorio institucional permite que el profesorado y personal investigador de nuestra Universidad publiquen sus trabajos científicos en abierto, al igual que sus datos de investigación, consiguiendo con ello, entre otros aspectos, un incremento de la visibilidad de la producción científica y su transferencia a la sociedad. El objetivo es, en esencia, avanzar hacia una sociedad del conocimiento.

Conforme, por tanto, a las recomendaciones de apoyo al Acceso Abierto por diferentes organizaciones y asociaciones, la información científica de la Comisión Europea, la legislación estatal, los acuerdos de la CRUE, y el hecho de contar con el Portal de la Investigación, a propuesta del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, en ejercicio de sus competencias, la Universidad de La Rioja ha considerado conveniente dotarse de una política, aprobando para ello la normativa cuyo texto figura seguidamente.

I. ALCANCE DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

De acuerdo a la normativa vigente la Universidad de La Rioja incluirá en el ámbito del Acceso Abierto a través de su repositorio institucional, denominado Portal de la Investigación, la siguiente información:

1. Publicaciones científicas (artículos científicos, libros, capítulos de libros, etc.) y datos de investigación del personal docente e investigador (en adelante, PDI) de la Universidad de La Rioja.
2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de La Rioja.
3. Trabajos fin de máster de la Universidad de La Rioja.



4. Publicaciones científicas de la Universidad de La Rioja, editadas en acceso abierto.
5. Resultados de congresos y otros eventos científicos organizados por la Universidad de La Rioja.
6. Patentes concedidas al PDI de la Universidad de La Rioja.
7. Otros resultados de la producción científica del PDI de la Universidad de La Rioja.
8. Cualquier otra documentación institucional referida a la producción científica que la Universidad de La Rioja acuerde incluir en este ámbito.

II. CONDICIONES PARA PROMOVER EL ACCESO ABIERTO DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Para el Acceso Abierto de la producción científica de la Universidad de La Rioja se consideran las siguientes situaciones:

1. El depósito de todo documento en el repositorio institucional respetará los derechos de autor y propiedad intelectual e implicará una cesión no exclusiva a la Universidad de La Rioja de los derechos de explotación del documento (reproducción, distribución, comunicación pública, transformación) necesarios para aquel fin.
2. El depósito de los documentos del PDI de la Universidad de La Rioja tendrá en cuenta las políticas editoriales establecidas en relación con el depósito de documentos en repositorios abiertos (versiones, plazos de embargo, etc.).
3. El depósito de las publicaciones garantizará la confidencialidad o el embargo temporal susceptibles de explotación comercial, acuerdo con empresa o similar, según las normativas y reglamentos vigentes en la Universidad de La Rioja.
4. La Universidad de La Rioja recomienda al PDI que en materia de propiedad intelectual mantenga en su poder los derechos de explotación de sus trabajos no cediéndolos en exclusiva a otros agentes.
5. El depósito en el Portal de la Investigación de la producción científica y los datos de investigación será obligatorio cuando sean producto de proyectos financiados en convocatorias públicas, sean del ámbito local, nacional, europeo u otros, en cuyas bases reguladoras se establezca este requisito.
6. El PDI, individual o agrupado en unidades de investigación, que soliciten ayudas de investigación a la Universidad de La Rioja deberá facilitar el Acceso Abierto de su producción científica, mediante copia digital, de los documentos publicados en el Portal de la Investigación.
7. La Universidad de La Rioja podrá tener en cuenta en sus procesos internos de evaluación de la producción científica el hecho de que las publicaciones estén referenciadas en el Portal de la Investigación y los textos completos de las mismas hayan sido depositados en el repositorio institucional para su publicación en acceso abierto en función de las limitaciones que pudiesen haber establecido sus editores.
8. La Universidad de La Rioja recomienda al PDI el depósito en el repositorio institucional de los textos completos de todas sus publicaciones y resultados de la producción científica, incluso con carácter retrospectivo, con el objetivo de disponer de un archivo de la producción científica institucional lo más completo posible, susceptible de ser preservado a largo plazo. Los documentos que se depositen en el repositorio institucional se publicarán en acceso abierto tan pronto como sea posible, en función de las limitaciones que pudiesen haber establecido sus editores.



9. Con el fin de depositar los documentos de investigación, la Universidad de La Rioja recomienda el depósito del post-print del editor si este lo autoriza y, tan pronto como el documento sea aceptado para su publicación, la versión final revisada (post-print de autor). Se recomienda al PDI conservar el post-print de autor.

III. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA CON EL ACCESO ABIERTO DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

La Universidad de La Rioja adquiere las siguientes responsabilidades en materia de Acceso Abierto de su producción científica:

1. Establecer procedimientos adecuados para el depósito de los diferentes tipos de documentos científicos en el Portal de la Investigación.

2. Asesorar, dar apoyo técnico y facilitar las tareas de depósito de documentos científicos y datos de investigación del PDI, a través de los medios de los que el Vicerrectorado con competencias en materia de investigación disponga, a la comunidad universitaria.

3. Recomendar y apoyar la publicación en revistas de acceso abierto.

4. Formar e informar al PDI y al conjunto de la comunidad universitaria sobre el Acceso Abierto y la Ciencia Abierta.

5. Recoger y recuperar documentos publicados por el PDI de la Universidad de La Rioja para su inclusión en el Portal de la Investigación.

6. Poner a disposición del PDI de la Universidad de La Rioja, en la medida de lo posible, información sobre visitas, uso y citas de su obra depositada en el Portal de la Investigación.

7. Velar por el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual de los documentos depositados en el Portal de la Investigación.

8. Velar por la integridad de los archivos y datos introducidos en el Portal de la Investigación.

9. Preservar, asegurar y mantener el Acceso Abierto de la producción científica alojada en el Portal de la Investigación.

10. Seguir las normas y criterios nacionales e internacionales para el adecuado funcionamiento de los repositorios institucionales de entidades públicas.

11. Utilizar protocolos y estándares de intercambio de metadatos que incrementen la interoperabilidad y visibilidad de los contenidos.

12. Promover la interoperabilidad entre el Portal de la Investigación y otros sistemas de gestión de la investigación de la Universidad.

13. Cumplir con los indicadores de calidad para la evaluación de repositorios institucionales.

14. Desarrollar en el Portal de la Investigación un sistema de confección automática del *curriculum vitae* que pueda ser utilizado para las memorias de los Departamentos, Centros, Escuelas o las diferentes estructuras de investigación de la Universidad de La Rioja, así como en cualquier trámite administrativo de la propia Universidad.

15. Potenciar la visibilidad internacional del Portal de la Investigación de la Universidad de La Rioja.



16. Incorporar el repositorio institucional en buscadores académicos, portales, directorios o recolectores, nacionales e internacionales, que aseguren el incremento de la visibilidad y el impacto de la investigación de la Universidad de La Rioja.

17. Adherirse a los principios contenidos a diferentes declaraciones, entre otras: *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*.